



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5769

26 NOV 2019

ZAPALLAR,

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", a la Administradora Municipal

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición e Instalación de 6 Torres de Vigilancia Salvavidas, Temporada Estival 2019-2020.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 5318/2019, de fecha 04 de noviembre de 2019, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 05 de noviembre de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-122-LE19.

4º Que, con fecha 11 de noviembre de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
TECHNIC ENGINEERING SPA RUT: 77.042.765-7	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SERVICIO DE ELECTRICIDAD JORGE SEGUNDO FERNANDEZ PEREZ E.I.R.L. RUT: 16.164.444-0	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
--	----------	-------------------

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 11 de noviembre de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como admisible la oferta presentada, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
TECHNIC ENGINEERING SPA RUT: 77.042.765-7	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES
SERVICIO DE ELECTRICIDAD JORGE SEGUNDO FERNANDEZ PEREZ E.I.R.L. RUT: 16.164.444-0	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se **ADJUDIQUE** a SERVICIO DE ELECTRICIDAD JORGE SEGUNDO FERNANDEZ PEREZ E.I.R.L. RUT: 16.164.444-0 la licitación "Adquisición e Instalación de 6 Torres de Vigilancia Salvavidas, Temporada Estival 2019-2020", por un monto total de **\$6.997.200.-** (Seis millones novecientos noventa y siete mil doscientos pesos), impuestos incluidos.

7° Que el proveedor señalado en el considerando N°6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a SERVICIO DE ELECTRICIDAD JORGE SEGUNDO FERNANDEZ PEREZ E.I.R.L. RUT: 16.164.444-0 la licitación "Adquisición e Instalación de 6 Torres de Vigilancia Salvavidas, Temporada Estival 2019-2020", por un monto total de **\$6.997.200.-** (Seis millones novecientos noventa y siete mil doscientos pesos), impuestos incluidos.

2° EMÍTASE, la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°5318/2019 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-122-LE19.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto

"Por Orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA ✓

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / JUN

